

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20978 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 3/12 por auto de fecha 19/07/12, se declaró en concurso voluntario al deudor SPA&Salón España, S.A., con CIF A-84331354.

2.º Que con fecha 10/05/13, se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada SPA&Salón España, S.A., ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 20 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130030549-1